



SINA

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

RESOLUCIÓN No

0816

28 AGO 2017

"Por medio de la cual se decreta el desistimiento de la solicitud de autorización para la ocupación de cauce del Rio Diluvio, presentada por EDUARDO DANGOND CASTRO identificado con C.C. N° 12.724.073, para el proyecto denominado Canalización para evitar futuras inundaciones, en jurisdicción del municipio de Valledupar Cesar"

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR" en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que el doctor EDUARDO DANGOND CASTRO identificado con C.C. N° 12.724.073, en virtud de poder conferido por el señor José Jorge Dangond Castro identificado con C.C. N° 7.454.160, solicitó a Corpocesar, autorización para la ocupación de cauce del Rio Diluvio, para el proyecto denominado Canalización para evitar futuras inundaciones, en jurisdicción del municipio de Valledupar Cesar.

Que mediante oficio CJA - 068 del 22 de Mayo de 2017, con reporte de entrega del día 26 del mes y año en citas, se requirió el aporte de información y documentación complementaria, advirtiendo al peticionario que se procedería a decretar el desistimiento en el evento de no aportar lo requerido dentro del término legal. Al peticionario se requirió lo siguiente:

1. Certificado de existencia y representación legal de PROMOTORA RIO DILUVIO S.A.S. con fecha de expedición no superior a 3 meses.
2. Área (Ha) (M2).
3. Costo del proyecto que incluya, Valor del predio o predios objeto del proyecto; Valor de las obras o actividades a ejecutar; Adquisición o arrendamiento de equipos principales y auxiliares; Montaje de los equipos; Mano de obra; Valor de la canalización para la cual se requiere la ocupación de cauce.
4. Características de la fuente hídrica en el sitio de la obra.
5. Pendiente del lecho %.
6. Altura (m).
7. Recursos naturales a aprovechar.
8. Aclarar porqué se solicita la autorización a nombre de PROMOTORA RIO DILUVIO S.A.S y no del propietario del predio.
9. Aclarar el poder allegado, ya que la actividad a realizar no requiere licencia ambiental, sino Autorización para la ocupación de cauce. La licencia ambiental y la autorización en citas, son dos instrumentos de control ambiental totalmente diferentes, con procedimientos y regulación normativa diferente.
10. Planos y memorias de cálculo.

Que a la fecha y pese al tiempo transcurrido no se ha recibido ninguna respuesta.

Que por mandato del Artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sustituido por la Ley 1755 de 2015, en virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario para que la complete en el término máximo de un (1) mes. Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 - 88 - Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**

Continuación Resolución No **0816** **28 AGO 2017** por medio de la cual se decreta el desistimiento de la solicitud de autorización para la ocupación de cauce del Río Diluvio, presentada por EDUARDO DANGOND CASTRO identificado con C.C. N° 12.724.073, para el proyecto denominado Canalización para evitar futuras inundaciones, en jurisdicción del municipio de Valledupar Cesar.

-----2

actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual. Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.

Que en el caso sub-exámene ha transcurrido un término superior al plazo legal, sin haberse presentado toda la información y documentación requerida por Corpocesar.

En razón y mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Decretar el desistimiento de la solicitud de autorización para la ocupación de cauce del Río Diluvio, presentada por EDUARDO DANGOND CASTRO identificado con C.C. N° 12.724.073, para el proyecto denominado Canalización para evitar futuras inundaciones, en jurisdicción del municipio de Valledupar Cesar, sin perjuicio de que el interesado pueda presentar posteriormente una nueva solicitud cumpliendo todas las exigencias legales.

ARTICULO SEGUNDO: Archivar el Expediente CJA 032- 2017.

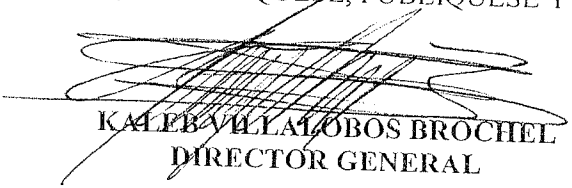
ARTICULO TERCERO: Notifíquese al doctor EDUARDO DANGOND CASTRO identificado con C.C. N° 12.724.073.

ARTICULO CUARTO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Agrario y Ambiental.

ARTICULO QUINTO Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar.

ARTICULO SEXTO: Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpocesar, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Valledupar, a los

28 AGO 2017**NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**
KALLE VILLALOBOS BROCHEL
DIRECTOR GENERAL

Revisó: Julio Alberto Olivella Fernández – Profesional Especializado – Coordinador Gestión Jurídico – Ambiental.
Proyectó: Luis Carlos Quintero Moreno – Abogado Contratista.
Expediente: CJA 032-2017.

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181